



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

CIRCULAR 00002

1400.2023-

Ibagué, 14 AGO 2023

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA CENTRAL MUNICIPAL Y
ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DE: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: ELECCIÓN REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PARA
CONFORMAR LA COMISIÓN DE PERSONAL PARA EL PERÍODO 2023 - 2025. - VOTO
DIGITAL

Conforme lo dispone el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020 donde indica que en todas las entidades del Estado deberá existir una Comisión de Personal integrada por dos (2) representantes de la entidad y dos (2) representantes de los empleados.

En cumplimiento con lo dispuesto respecto a las Comisiones de Personal, la Secretaría Administrativa y la Secretaría de Educación, procede a convocar a todos servidores públicos y los Administrativos de las instituciones Educativas de la Administración Municipal de Ibagué, para que se inscriban como representantes ante la Comisión de Personal.

Los servidores públicos que se postulan como candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

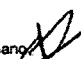
1. Ser Servidor de Carrera.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente, durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.

El plazo para la inscripción de los candidatos para la Comisión de Personal, está definido del 15 de agosto al 22 de agosto de 2023, en el correo electrónico encuestath@ibague.gov.co

Cordial saludo,


ANA MARIA TRIANA LOMBANA
Secretaria Administrativa


JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretario de Educación

Redacción: Alexandra Ariza, Contratista
Revisó: Katherine Villanueva, Profesional Universitario
VB: Mabel Marcela Castaño Rojas, Directora Talento Humano 



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

CONVOCATORIA

ELECCIÓN REPRESENTANTE DE EMPLEADOS Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE PERSONAL 2023-2025

1. OBJETIVO:

Convocar a todos los servidores públicos de la Administración Central Municipal, y a los Administrativos de las instituciones Educativas, a la elección de los representantes (principales y suplentes) de los empleados en la Comisión de Personal, conforme lo dispone el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020.

2. CONDICIONES PARA LOS ASPIRANTES A SER REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL.

La Comisión de Personal, estará conformada por dos representantes de la Administración Municipal, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos representantes de los empleados, quienes deben ser de carrera administrativa, tanto de la Administración Central Municipal como de los Administrativos de las instituciones educativas.

Los dos representantes designados por el nominador serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa nombrados mediante decreto.

El Jefe de la oficina de Control interno será el que dirimirá los empates que se presenten para la adopción de las decisiones de la Comisión de personal.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los servidores públicos de la Administración Municipal y de los Administrativos de las instituciones Educativas tanto principales, como suplentes que acrediten los mismos requisitos.

Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

- A. Ser empleados inscritos en carrera administrativa
- B. No haber sido sancionado disciplinariamente, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

1. PRINCIPALES Y SUPLENTE

Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los dos (2) candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden; así mismo, serán elegidos como suplentes aquellos que en número de votos ocupen el tercer y cuarto lugar.

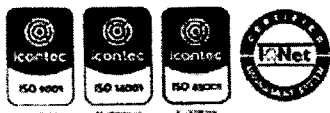
2. TERMINO DE LA INSCRIPCIÓN

Los aspirantes a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas, al correo electrónico encuestath@ibague.gov.co, del 15 de agosto al 22 de agosto de 2023. Si dentro de dicho termino no se inscriben como mínimo cuatro candidatos, o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorroga por un lapso igual, es decir desde el 23 al 29 de agosto de 2023.

3. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción debe hacerse al correo electrónico encuestath@ibague.gov.co con el siguiente contenido:

1. Nombre y apellidos completos del candidato
2. Documento de identidad
3. Teléfono
4. Correo electrónico
5. Secretaria o dependencia
6. Propuesta
7. Disponibilidad para toma de fotografía si cumple con los requisitos



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

4. DIVULGACIÓN DE LA LISTA DE INSCRITOS

El día 23 de agosto se realizará la divulgación de la lista de inscritos mediante circular publicada en PISAMI y enviada a los correos electrónicos y publicada en la página web de la alcaldía municipal de Ibagué.

En caso de prórroga la divulgación de la lista de inscritos se realizará el 30 de agosto de 2023.

5. ELECCION DE LOS JURADOS

Dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación del listado de candidatos, el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, designará a los jurados de votación, quienes serán notificados, mediante la publicación de la respectiva lista, lo cual deberá realizarse el día hábil siguiente a su designación.

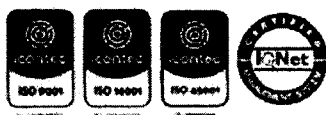
Corresponderá a los jurados de votación, de forma física o utilizando medios electrónicos:

- Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación
- Revisar la urna.
- Instalar la mesa de votación.
- Vigilar el proceso de votación.
- Verificar la identidad de los votantes.
- Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y
- Firmar las actas.

6. FUNCIONES DE LA COMISION DE PERSONAL:

Funciones de Vigilancia

- Velar porque la provisión de empleos y la evaluación del desempeño laboral se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.



www.ibagué.gov.co



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

- Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.

Funciones de Participación

- Participar en la elaboración de los planes anuales de formación, capacitación y estímulos y en el seguimiento al cumplimiento de los mismos. • Proponer la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.

Funciones de Instancia en Reclamaciones Laborales

La Comisión de Personal debe conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los servidores por:

- Derecho preferencial de incorporación o sus efectos
- Desmejoramiento de las condiciones laborales
- Derecho preferencial de encargo

Además, debe resolver en única instancia las reclamaciones que se presenten por inconformidad con los compromisos laborales en la Evaluación del Desempeño Laboral.

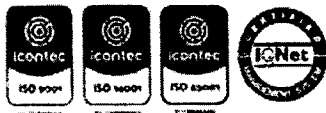
Finalmente, las Comisiones de Personal deben:

- Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos.
- Trimestralmente, enviarán un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones.

7. PUBLICACION DE LA LISTA GENERAL DE VOTANTES

El día 28 de agosto de 2023 se publicará la circular mediante PISAMI y se realizará la divulgación por correo electrónico, página oficial de la alcaldía municipal de Ibagué y perfil social de Facebook donde se dará a conocer la lista general de votantes.

A sí mismo de presentarse prórroga se realiza la divulgación de la lista general de votantes el día 31 de agosto de 2023





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

8. JORNADA DE VOTACIÓN

La votación para la elección de los representantes principales y suplentes de los servidores públicos en la Comisión de personal, se llevará a cabo de forma virtual mediante un formulario de la página web de la entidad, el día 30 de agosto de 2023, en horario de ocho (8:00 am) de la mañana a cuatro (4:00 pm) de la tarde.

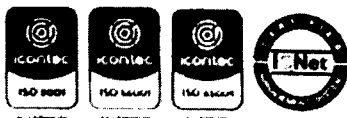
Si se presenta prórroga la jornada de votación se realizará el día 4 de septiembre de 2023 en horario de ocho (8:00 am) de la mañana a cuatro (4:00 pm) de la tarde.

9. ESCRUTINIO

El escrutinio se realizará en el Despacho de la Dirección de Talento Humano día 30 de agosto de 2023 a las cuatro y diez (4:10 p.m.) con la presencia de los candidatos, funcionarios de las Oficinas Control interno, Control Único Disciplinario y Jurídica para asegurar la transparencia del proceso; de presentarse prórroga, el escrutinio se realizará se el día 4 de septiembre de 2023 en el mismo horario.

Se espera la participación de los funcionarios en este proceso.

Comprometidos con la Administración Municipal "Ibagué Vibra"



www.ibagué.gov.co